

POLICIA RURAL.

CON lo dicho anteriormente, se habrán podido formar una idea las Cámaras, acerca de la naturaleza é importancia de los servicios que han prestado las Fuerzas de Policía rural. Ellos por sí solos recomiendan esta institucion, y solo me resta manifestar en pocas palabras el estado que guardan en lo relativo á su disciplina y administracion económica, así como las reformas que se han verificado en el tiempo á que se refiere esta Memoria.

Consta la Policía rural de nueve Cuerpos con la designacion del primero al décimo, habiéndose suprimido el quinto á consecuencia del pronunciamiento de Jalapa de que antes se ha hecho mérito, con un total de 1,619 guardas perfectamente equipados, montados y armados, al mando de nueve Comandantes y 171 Cabos entre primeros y segundos, teniendo además cada Cuerpo un Jefe del "Detall" que lleva á su cargo la administracion, y su Pagador respectivo. La tropa se halla distribuida en los Cuerpos de la manera siguiente: el 3º, 4º, 6º y 7º tienen 188 hombres; 183 el 8º; 177 el 2º y 10º; el 1º 176 y 154 el 9º (Estado número 1 anexo al Documento número 23).

El armamento casi en su totalidad es de carabinas "Remington" pues tienen 1,604 de éstas, 62 de "Henry" y 10 "Spencer."

El anexo número 2 del Informe (Documento número 23), contiene el estado minucioso del armamento, municiones y corraje que tenian al terminar el año próximo pasado los nueve Cuerpos, y el número 3 el relativo á su vestuario, monturas y equipo.

Habia en el año antepasado dos Cuerpos de Seguridad Pública agre-

gados á la Policía rural y una Compañía que se titulaba "de Tampico;" el 2º de aquellos pasó en 31 de Julio del año de 1878 á formar el 3º Cuerpo de Auxiliares del Ejército, y el 3º fué suprimido el 15 de Junio del mismo año. Con la Compañía "de Tampico" se formó la 1ª del 9º habiéndose organizado las demas por el General Gerónimo Treviño, con el objeto de que expedicionara en la Frontera del Norte, á cuyo fin nada pareció más conveniente que el formarlas en el mismo lugar en que deberán prestar sus servicios.

Respecto á la instruccion, valor y disciplina de esta milicia, me es satisfactorio trascribir aquí lo conducente del Informe del C. Inspector porque es en todo conforme á la verdad. Dice así:

"Las fuerzas rurales, se han conducido de la manera más satisfactoria ejecutando los servicios que se les han encomendado con valor, inteligencia y eficacia, garantizando la seguridad pública con la activa persecucion que han hecho á los malhechores y en la aprehension de muchos de ellos que han sido consignados á las autoridades competentes.

"El cuidado escrupuloso que la Inspeccion general de mi cargo ha puesto en dirigir y administrar las fuerzas rurales, ha hecho que esta milicia haya aventajado notablemente en moralidad, disciplina y adhesion bien comprobada al Supremo Gobierno.

"Todos los esfuerzos de esta Inspeccion general se han dirigido á arraigar en la conciencia de los Jefes, Oficiales y guardas, el sentimiento de sus deberes, la importancia de la institucion á que pertenecen y el cariño á esa misma institucion."

Merced al buen manejo de los fondos, se ha proveido á los Cuerpos, con la mayor posible economía, de todas sus prendas sin gravámen para el Tesoro: se han comprado seiscientos caballos con un costo aproximativo de \$24,000 00 cs.; se han adquirido 1,600 carabinas "Remington" que han importado \$25,146 00 cs.; más de mil sables americanos con valor de \$ 5,000 00 cs., y pagado en su mayor parte 1,600 sillas de montar, otros tantos correajes é igual número de chaparreras.

Se ha procurado el mejor acierto en los nombramientos hechos para cubrir las vacantes que han ocurrido, cuidando de que las personas nombradas, tengan las condiciones propias para desempeñar el empleo que se les confiere.

Como prueba de la vigilancia que se ha puesto por la Secretaría de mi cargo en la administracion de los fondos, citaré el hecho de haberse mandado practicar visitas á las Pagadurías de los Cuerpos 1º, 3º, 6º y 7º, que están á cargo de los Ciudadanos Luis López Guerrero, Domingo Sanchez, Domingo Arochi y Joaquin Alcalde, sin que hubiera un motivo especial de sospecha que aconsejara esta medida. El resultado fué plenamente satisfactorio, como podrá verse en el extracto que de las tres primeras se acompaña bajo el Documento número 30, permitiéndome insertar íntegro el informe rendido por los visitadores de la Pagaduría del 7º, para que se tenga un cabal conocimiento de los términos en que se han verificado las demas. (Documento número 31.)

No obstante los laboriosos trabajos que demanda la direccion de estas fuerzas, la Inspeccion, que está á cargo del General Pedro Gonzalez, los ha desempeñado con regularidad.

No terminaré esta noticia sin manifestar que una institucion tan útil, carece hasta la fecha de una ley que la reglamente, pues la de su creacion, fecha 5 de Mayo de 1861 solo se limita á este último objeto, y ha sido necesario suplir en la práctica sus omisiones aplicando las leyes y decretos vigentes para el Ejército. De aquí es que siempre se haya considerado á la Ordenanza militar como un código propio á las fuerzas rurales, pues de no hacerse así no habria sido fácil conservar en ellas el orden y disciplina.

Oportunamente presentará el Ejecutivo al Congreso un proyecto de ley sobre este particular.